

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### B) Autoridades y Personal

#### Consejería de Educación, Ciencia y Universidades

- 12** *ORDEN 62/2024, de 25 de enero, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se nombra a los vocales y secretario de la Comisión Interdepartamental de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Comunidad de Madrid.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 26.1.20 de su Estatuto de Autonomía, la Comunidad de Madrid ostenta la competencia exclusiva en materia de fomento de la investigación científica y técnica.

La transversalidad de la investigación científica y técnica y de la innovación hace que diferentes consejerías de la Comunidad de Madrid lleven a cabo actuaciones en estas materias, por lo que resulta imprescindible la existencia de un órgano de coordinación de sus iniciativas y propuestas.

En virtud de lo anterior, el artículo 8 de la Ley 9/2015, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, crea la Comisión Interdepartamental de Ciencia, Tecnología e Innovación, como órgano de coordinación de la acción de las Consejerías de la Comunidad de Madrid en materia de investigación científica, transferencia tecnológica e innovación basada en el conocimiento.

De conformidad con la citada ley, la Comisión está vinculada a la Consejería competente en materia de investigación. Sus funciones y organización interna son objeto de regulación mediante reglamento, que ha sido aprobado mediante el Decreto 76/2016, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 76/2016, de 12 de julio, el Consejero competente en materia de investigación, al que corresponde la presidencia del órgano, nombrará un vocal en representación de cada una de las Consejerías de la Comunidad de Madrid.

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 76/2016, de 12 de julio, el secretario, con voz y sin voto, será nombrado por el titular de la Consejería competente en materia de investigación entre los funcionarios adscritos a la Dirección General competente en materia de investigación de la Comunidad de Madrid.

En virtud de lo expuesto y en virtud de las competencias conferidas por las disposiciones vigentes

DISPONGO

#### Primero

##### *Nombramiento de los vocales*

Nombrar como vocales de la Comisión Interdepartamental de Ciencia, Tecnología e Innovación, a propuesta de los titulares de las respectivas consejerías:

- a) Al titular de la Viceconsejería de Presidencia y Administración Local, en representación de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local.
- b) Al titular de la Viceconsejería de Economía y Empleo, en representación de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.
- c) Al titular de la Dirección General de Estrategia Digital, en representación de la Consejería de Digitalización.
- d) Al titular de Viceconsejería de Universidades, Investigación y Ciencia, en representación de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades.
- e) Al titular de la Dirección General Investigación y Docencia, en representación de la Consejería de Sanidad.
- f) Al titular de la Viceconsejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, en representación de la Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras.
- g) Al titular de la Dirección General del Suelo, en representación de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.

- h) Al titular de la Dirección General de Evaluación, Calidad e Innovación, en representación de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales.
- i) Al titular de la Viceconsejería de Cultura, Turismo y Deporte, en representación de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte.

**Segundo***Nombramiento del secretario*

Nombrar secretario de la Comisión Interdepartamental de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Comunidad de Madrid al titular de la Subdirección General de Investigación de la Dirección General de Investigación e Innovación Tecnológica, pudiendo ser sustituido por el titular de la Subdirección General de Innovación Tecnológica de la Dirección General de Investigación e Innovación Tecnológica.

**Tercero***Efectos*

La presente orden producirá efectos desde el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 25 de enero de 2024.

El Consejero de Educación, Ciencia y Universidades,  
EMILIO VICIANA DURO

(03/1.567/24)

